



Bellavista, 25 de abril del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha veinticinco de abril del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°060-2024-DFIPA
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 0524-2024-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 25 de abril del 2024, y registro del SGD N°E2074482 en el cual adjunta el Oficio N° 003V-2024-GD, coordinadora de la Comisión de Tutoría y Bienestar Universitario Mg GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA, quién remite la Relación de Docentes acreedores en reconocimiento para Tutoría de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos y Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, S.A. 2023-A.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional. Asimismo, en el Art. 48°, numeral 48.6, indica que Las Escuelas Profesionales tienen la función de gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional;

Que, en el Art. 258°, numeral 258.8, del precitado Estatuto, indica que son deberes de los docentes, realizar tutoría, mentoring, coaching a los estudiantes para orientarlos en su formación personal, humanista, profesional y/o académica;

Que, es pertinente y fundamental contar con Docentes Tutores del Departamento Académico Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para los Semestres Académicos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°092-2023-CU, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas, de investigación y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 1.3, corresponde a Tutoría y Atención de estudiantes con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECONOCIMIENTO A LOS SEÑORES DOCENTES POR SU EFICIENTE CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO COMO TUTORES de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2023A.**



ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE ALIMENTOS

1. ACHA ESPINOZA JESÚS WALTER
2. AGUILAR CASTRO GUILLERMO SANTIAGO
3. BARRIENTOS AGUILAR ERASMO ENRIQUE
4. BUSTAMANTE OYAGUE BRAULIO
5. CHINCHAY BARRAGAN CARLOS ENRIQUE
6. DEHECO EGUSQUIZA ALICIA CECILIA
7. DELGADILLO GAMBOA GLORIA ANA
8. HUAMANI PALOMINO WILMER
9. LEON CHUMBIAUCA ETELVINA CARMEN
10. MARCELO LUIS MARY PORFIRIA
11. MARTINEZ TORRES GERMAN SAUL

- 2° **RECONOCIMIENTO A LOS SEÑORES DOCENTES POR SU EFICIENTE CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO COMO TUTORES de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA, DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2023A.**

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA

1. BELLODAS HURTADO, MARY DORYS
2. CORNEJO URBINA, RODOLFO MARTÍN
3. OLIVARES CHOQUE , BALDO ANDRES
4. RODRIGUEZ LAVA, JOSÉ FRANCISCO

- 2° **AL TÉRMINO DE CADA SEMESTRE ACADÉMICO**, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos y del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera deben presentar un informe de cumplimiento de las labores de Tutoría y Atención de estudiantes con fines de evaluación y certificación.

- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, ORH, OCI, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Tercio Estudiantil e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA